



ACTA VIII SESIÓN PLENARIA VIII

Siendo las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, da inicio a la Octava Sesión del XXIV Periodo de sesiones de la Conferencia General de la Iglesia Metodista de México, Asociación Religiosa (IMMAR), en el Templo "El Buen Pastor", ubicado en Av. México Coyoacán No. 349, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por primera vez en su modalidad híbrida. Preside la Obispo de la Conferencia Anual del Sureste, la Pbra. Raquel Balbuena Osorio, asistido por el Obispo de la Conferencia Anual del Norcentral, el Pbro. Rodolfo Edgar Rivera de la Rosa.

La Obispo Raquel Balbuena Osorio inicia la sesión con un saludo al pleno y solicita al Pbro. Milton Velasco Legorreta nos dirija en oración.

Pase de Lista y Quorum.

La secretaría realiza el pase de lista y da fe del quorum necesario con 51 delegados propietarios.

Lectura y aprobación de Actas.

La secretaría da **lectura al Acta VI** de la Sexta Sesión Plenaria. En tiempo de comentarios se realizan precisiones el nombre correcto son Clases y no Grupos. La secretaría toma nota para corrección.

El hermano Jorge Chávez Leyva propone se apruebe con las correcciones señaladas.

El acta es aprobada por el pleno con las correcciones señaladas.

La secretaría da **lectura al Acta VII** de la Séptima Sesión Plenaria. En tiempo de comentarios se solicita a la secretaría se transcriban en las actas los proyectos de ley que fueron aprobados. La secretaría toma nota para correcciones.

El Pbro. Raúl García de Ochoa propone de por recibida y una vez que se tengan los proyectos de ley y demás correcciones, se someta de nueva a cuenta al pleno para su aprobación.

Es aprobada la propuesta con 50 votos.

Sesiones por grupos.

La presidencia da las indicaciones generales para los trabajos de los grupos.



Siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del mismo día se suspende la Octava Sesión Plenaria.

----ooo000ooo----

Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del mismo día se reanuda la Octava Sesión Plenaria. Preside el Obispo de la Conferencia Anual Oriental, la Pbro. José Antonio Garza Castro, asistido por el Administrador Episcopal de la Conferencia Anual Septentrional, el Administrador Episcopal José Zayas Mellado.

Pase de Lista y Quorum.

La secretaría realiza el pase de lista y da fe del quorum necesario con 51 delegados propietarios.

Sociedad II (Anexo 41).

Legión Blanca de Servicio Cristiano

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López presenta en bloque los proyectos de ley respecto a la Constitución de la Legión Blanca de Servicio Cristiano y refiere que la Sociedad que representa propone que sean aprobados.

"CONSTITUCIÓN

ANTECEDENTES HISTORICOS

Debe decir:

En la IV Asamblea Anual de la Legión Blanca de Servicio de la Conferencia Anual del Centro, celebrada el 11 de julio de 1971 en la Cd. de México, el entonces Obispo Alejandro Ruiz Muñoz, propuso que al nombre de la Legión Blanca de Servicio se le agregara "Cristiano", propuesta que quedó aprobada en la V Asamblea Anual Fronteriza, celebrada en la Cd. de Chihuahua, Chih., el día 22 de julio de 1972, quedando a partir de esa fecha como hoy se le conoce: Legión Blanca de Servicio Cristiano, cuyas siglas son L.B.S.C.

SECCIÓN I

GENERALIDADES

Debe decir:

Artículo 1. AUTORIZACIÓN OFICIAL. *La Legión Blanca de Servicio Cristiano es una organización oficial de la Iglesia Metodista de México, A.R., como lo establece la Sección Cuarta, Capítulo II de la Constitución contenida en la Disciplina vigente de la IMMAR.*

Debe decir:



Artículo 2. NOMBRE. *Legión Blanca de Servicio Cristiano.*

Artículo 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS

OBJETIVOS:

Se añade inciso c y se recorren los demás incisos...

c. Restaurar el sentimiento de pertenencia al entorno natural, promoviendo nuestro servicio con gozo a actividades que nos acerquen a respetar la naturaleza, sabiendo que todas somos parte de ella.

Artículo 4. MIEMBROS

Debe decir:

A. MIEMBROS ACTIVOS. *Serán las mujeres que, habiendo sido consagradas, asistan a las reuniones con regularidad y pueden ocupar cargos oficiales, desempeñar comisiones o tomar parte en el programa de actividades de la Legión y deberán ser Miembros en Plena Comunión de la Iglesia Metodista de México, A.R.*

Dice:

Debe decir:

B. MIEMBROS HONORARIOS. *Serán las mujeres que, no pudiendo asistir regularmente a las reuniones, simpaticen con la finalidad de la Organización y colaboren con ideas, recursos económicos y/o en especie, habilidades, dones, talentos, etc. Estos miembros no pueden ocupar cargos oficiales.*

Artículo 5. ELEMENTOS DE IDENTIDAD

Debe decir:

C. COLORES. *Los colores oficiales son: blanco, verde olivo, rosa y dorado; tienen el siguiente significado: blanco – pureza, rosa – bondad, verde olivo – paz, dorado – abundancia.*

Debe decir:

E. EMBLEMA. *Son una Biblia abierta y una cruz, símbolos de nuestra fe. Al lado derecho, espigas que hablan de la importancia de llevar fruto abundante a nuestros “hermanos más pequeños”. A la izquierda, una flama como manifestación de la presencia del Espíritu Santo en nuestras vidas y que, juntamente con la cruz, representan el símbolo de la Iglesia Metodista, todos ellos rodeados de un círculo que manifiesta el amor de Dios y la eternidad sin principio ni fin. El círculo tiene inscrito el nombre Iglesia Metodista de México, A.R. y las siglas LBSC.*

Se añade el inciso F

F. ESTANDARTE. *El Consejo Directivo Nacional, cada Comité Ejecutivo Conferencial y los Grupos Locales, deberán tener un estandarte, el cual contendrá: nombre de la organización, emblema, lema, colores oficiales y*



nombre que identifique al grupo local, el de su Iglesia y del lugar respectivo. Las medidas para los estandartes del Consejo Directivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Conferenciales serán de 120 cm. de largo por 70 cm. de ancho y para los Grupos Locales serán de 90 cm. de largo por 50 cm. de ancho.

SECCIÓN II

ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 6. Consejo Directivo Nacional.

Debe decir:

7. El Consejo Directivo Nacional contará para su funcionamiento, con las aportaciones económicas del 5% del ingreso de los Comités Ejecutivos, donativos especiales u otras formas de financiamiento que promueva el mismo.

E. DE LA PRESIDENTA:...

Debe Decir:

5. Asistirá a la Conferencia General y rendirá informe de la actividad cuadrienal de la Legión Blanca de Servicio Cristiano.

Se elimina el inciso J. RESPONSABILIDADES y se recorren los incisos.

Pasa a ser inciso J. y debe decir:

J. COMISIÓN NACIONAL DEL LITERATURA. Esta Comisión estará integrada por:

- 1. Presidenta Nacional de Literatura. Será electa en la Asamblea Cuadrienal, por un periodo de cuatro años y podrá ser reelecta por otro cuatrienio ya sea continuo o discontinuo. Tendrá como función la edición y publicación semestral del Boletín "Tabita", órgano oficial de LBSC; será la encargada de obtener y difundir en medios electrónicos, materiales de interés general, impresos, videos, audios y así contribuir al crecimiento intelectual y espiritual de cada legionaria.*
- 2. Corresponsales Conferenciales. Serán electas en la Asamblea Anual por un periodo de cuatro años. Tendrán como función recabar información de las actividades de su Conferencia y enviarla a la Presidenta Nacional de Literatura, previa autorización de su Presidenta Conferencial.*

Artículo 7. COMITÉS EJECUTIVOS. *La Legión Blanca de Servicio Cristiano tendrá un Comité Ejecutivo en cada Conferencia de la Iglesia Metodista de México, A.*

Debe decir:

A. RESPONSABILIDADES. *Cada Comité Ejecutivo, planeará su trabajo tomando en cuenta los acuerdos del Consejo Directivo Nacional, los planes de la Iglesia Metodista de México, A.R. y de su respectiva Asamblea Anual. Pondrá por obra, coordinará, fomentará, supervisará y evaluará el trabajo de los grupos.*



Nuevo inciso E. CAUSAS DE DESTITUCIÓN se aumenta este inciso que será el E. y se renombran los siguientes incisos.

E. CAUSAS DE DESTITUCIÓN. Ausencia injustificada durante tres meses consecutivos, inasistencia a las juntas convocadas por el Comité Ejecutivo o la falta de presentación de informes correspondientes, causará baja automáticamente.

Pasa a ser inciso F y debe decir:

F. VACANTES. Cada Comité Ejecutivo tendrá facultad de nombrar a las personas que habrán de cubrir las vacantes que se presenten en el mismo. Estos nombramientos tendrán vigencia hasta que termine el cuatrienio correspondiente y contarán con el visto bueno del Consejo Directivo Nacional.

Pasa a ser inciso H. y debe decir:

H. Deberes de las funcionarias de los Comités Ejecutivos:

1. DE LA PRESIDENTA.

a. Con la colaboración de las integrantes del Comité Ejecutivo, planeará y pondrá por obra los planes y programas del Consejo Directivo Nacional; supervisará y evaluará los planes de trabajo específicos de su Conferencia Anual, en coordinación con el Consejo Directivo Nacional.

Debe decir:

c. Rendirá informe de su trabajo ante la Asamblea Anual y el de la Legión Blanca de Servicio Cristiano ante la Conferencia Anual del Área Episcopal respectiva.

Debe decir:

f. Asistirá a las reuniones que convoque el Consejo Directivo Nacional y el Gabinete Conferencial correspondiente.

Debe decir:

g. Formará parte del Consejo Directivo Nacional, representando a su Conferencia.

3. DE LA SECRETARIA.

Debe decir:

a. Levantará las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Comité Ejecutivo, como de las Asambleas Anuales, enviándolas al Consejo Directivo Nacional y, los acuerdos, a los Grupos Locales.

Debe decir:



b. Despachará la correspondencia interna y externa del Comité Ejecutivo, de Organizaciones nacionales e internacionales. Tendrá al día el archivo, el directorio de funcionarias, de los miembros de cada grupo local, así como el directorio del Gabinete Conferencial, incluyendo fechas de aniversario de los grupos locales.

4. DE LA TESORERA.

Debe Decir:

a. Administrará los fondos del Comité Ejecutivo, cumpliendo con los diezmos a su Conferencia Anual, la aportación del 5% al Consejo Directivo Nacional, así como los pagos y donativos requeridos.

Artículo 8. DE LAS COORDINADORAS DISTRITALES.

Debe decir:

k. De las Coordinadoras de Sub distrito

1. En la Asamblea Anual, se elegirá a una Coordinadora por cada Sub distrito.

2. Ejecutará los planes establecidos por la Coordinación Distrital en su respectivo Sub distrito.

3. Rendirá informe por escrito de las labores desempeñadas a su Coordinadora Distrital.

SECCIÓN III

ORGANIZACIÓN LOCAL

Artículo 9. GRUPOS LOCALES.

Debe decir:

A. En cada Congregación de la IMMAR, se creará un grupo de Legión Blanca de Servicio Cristiano, según lo establece la Constitución de la IMMAR. Se identificará como Legión Blanca de Servicio Cristiano, seguido de su nombre particular, Iglesia a la que pertenece y el lugar donde se ubica.

Debe decir:

5. REQUISITOS. Las Funcionarias de la mesa directiva deben ser Miembros en Plena Comunión de la IMMAR y ser miembros activos de la LBSC mínimo 1 año antes de su elección.

B. DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS.

1. DE LA PRESIDENTA.

Dice

h. Representará a la LBSC ante el Gabinete Conferencial. Se OMITE y se recorre inciso



2. DE LA VICEPRESIDENTA.

Debe decir:

b. En caso de quedar vacante la Presidencia, la Vicepresidenta ocupará el cargo, previa evaluación del trabajo desempeñado hasta antes de su nuevo nombramiento.

Debe decir:

c. En caso de que esta evaluación sea negativa, la Coordinación Distrital convocará al grupo local a una sesión de negocios extraordinaria para nombrar a una nueva Presidenta.

3. DE LA SECRETARIA.

Dice

c. Tendrá al día el registro de socias activas y honorarias del área Conferencial. SE OMITE y se recorre inciso.

5. DE LA COMISIÓN DE VIDA ESPIRITUAL.

Dice:

c. Elaborará a principio de año calendario plan de trabajo especificando itinerario de visitas a grupos locales. SE OMITE.

Sección IV

Asambleas y Boletín

Artículo 10. Asambleas Anuales.

Debe decir:

a. La Legión Blanca de Servicio Cristiano celebrará Asambleas Anuales en cada Área Conferencial en donde existan grupos legionarios. El lugar y fecha de la Asamblea Anual podrán ser los mismos de la respectiva Conferencia Anual o a elección del Comité Ejecutivo.

Artículo 11. Asambleas Cuadrienes o Generales.

Debe decir:

a. La Legión Blanca de Servicio Cristiano celebrará una Asamblea Cuadrienal, la cual cubrirá todo el territorio que abarca la Iglesia Metodista de México, A.R.

Artículo 13. Sitio Oficial en Internet.

Debe decir:

a. La Legión Blanca de Servicio Cristiano contará con un sitio oficial en una red social vía internet, a nivel Nacional, Conferencial y Local, con la finalidad de difundir, exclusivamente, las actividades de la organización y la publicación



electrónica del Boletín "Tabita", órgano oficial informativo. Este último también será difundido a través de los órganos oficiales de la IMMAR

Debe decir:

b. La encargada de manejar el sitio oficial en internet será la persona que ocupe el puesto de Secretaria, según el nivel que corresponda.

Debe decir:

c. La información que se publicará deberá contar con la aprobación de la Presidenta, según el nivel que corresponda.

Se procede a votar y son aprobadas por el pleno con 45 votos.

Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López presenta en bloque los proyectos de ley respecto a la Constitución de la Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios y refiere que la Sociedad que representa propone que sean aprobados.

TITULO I. De Los Miembros

CAPÍTULO I. De la clasificación de los miembros y participantes

ARTÍCULO: 17. Participantes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *La intención de proponer esta modificación es corregir el error de escritura y mantener el formato numérico*

DEBE DECIR:

Artículo 17. Participantes. *Por su grado de edades hay dos clases: Intermedios y Jóvenes.*

I. Intermedios. Son los miembros entre los 12 y 17 años de edad.

II. Jóvenes. Son los miembros entre los 18 y 28 años de edad.

Ritual De Las Ligas Metodistas De Jóvenes E Intermedios

Capítulo V *instalación de los miembros del Gabinete Conferencial y Distrital*

ARTÍCULO: N/A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *Agregar un pasaje bíblico a la toma de elección, da un valor espiritual a dicho evento y a la vida de la persona.*

DEBE DECIR:

El ministro dirigiéndose a los miembros del gabinete conferencial, o distrital, electo.

"Muy Amados Jóvenes, han sido debidamente elegidos para administrar el gobierno general de las Ligas Metodistas en esta Área Conferencial (o Distrital). Necesitan de nueva visión, nueva vida y nuevo compañerismo con Cristo para consagrarse al Señor en el Servicio a sus jóvenes hermanos. Así como al Joven Salomón pidió la sabiduría y el entendimiento para que pueda conducir a este



pueblo. Dios te conceda sabiduría y el entendimiento para gobernar a los jóvenes metodistas del cual has sido electo."

Ritual De Las Ligas Metodistas De Jóvenes E Intermedios

CAPÍTULO III. Consagración de una liga (Se crearía) NUEVO

PROPONGO: Añadir el siguiente capitulo en el lugar del III y recorrer la numeración de los siguientes

DEBE DECIR:

Consagración de una nueva Liga

~~Este ritual podrá realizarse con el presidente Distrital o el presidente Conferencial actual y Superintendente correspondiente a la liga a consagrar, o con algún miembro del gabinete correspondiente que los represente.~~

Superintendente del Distrito:

Me es grato presentar a la liga de ____ que cumple con los requisitos necesarios para ser consagrada como liga de la conferencia ____ y del distrito ____.

Muy amados, estando hoy reunidos confirmamos que hemos buscado de la gracia de Dios, y la hemos encontrado en este lugar, en estas personas y en esta liga llamada ____ que no es un templo físico, sino el lugar donde el Espíritu de Dios vive, edificado de miembro a miembro, de persona a persona, donde pretendemos sea un hogar para el huérfano, un apoyo para el perdido, un consuelo para el herido, una esperanza para la juventud y un lugar donde se busque resolver los problemas que la juventud enfrenta actualmente. Es conveniente que delante de esta congregación se confiese su fe en Jesucristo, así como su compromiso con esta liga y con la juventud contestando las siguientes preguntas:

Pregunta:

¿Aceptan y confiesan cada uno de ustedes a Jesucristo como su Salvador personal y cómo el Señor de sus vidas?

Respuesta:

Sí, lo acepto y lo confieso con la ayuda de Dios

Pregunta:

¿Harán de este lugar, estas personas y esta liga un lugar para estudiar y hablar sobre la palabra de Dios?

Respuesta:

Sí, con la ayuda de Dios

El presidente Conferencial o distrital presente hará lectura del propósito de las Ligas Metodistas de Jóvenes e Intermedios:

EL PROPÓSITO de nuestra Liga es ayudar a la juventud a alcanzar la experiencia de la comunión vital con Jesucristo como Salvador personal, ayudarla en el desarrollo armónico de los diversos aspectos de la vida juvenil de acuerdo con los principios cristianos; fomentar en ella el conocimiento y práctica de la



doctrina metodista y proporcionarle oportunidades adecuadas para participar activa- mente en el establecimiento del Reino de Dios en la tierra.

Pregunta:

¿Harán de este propósito, el propósito de esta liga?

Respuesta:

Sí, con la ayuda de Dios

El presidente Conferencial o distrital presente hará lectura del lema de las Ligas Metodistas de Jóvenes e Intermedios.

EL LEMA de nuestra Liga Metodista es: "Elevaos y elevad todo por Cristo"

Pregunta:

¿Harán de este lema, el lema de sus vidas?

Respuesta:

Sí, con la ayuda de Dios

Pregunta:

¿Se esforzarán continuamente por vivir y ayudar a otros a vivir, conforme al más alto ejemplo de vida y experiencia que encontramos en Jesucristo, Señor nuestro?

Respuesta:

Sí, nos esforzaremos.

Pregunta:

¿Se abstendrán de todos aquellos actos por medio de los cuales no glorifiquen al Señor?

Respuesta:

Sí, nos abstendremos.

Pregunta:

¿Tomarán parte activa en los trabajos de la Liga y de la Iglesia?

Respuesta:

Así, lo haremos.

El presidente conferencial o distrital presente invitara a la liga a ponerse de pie.

En el nombre de las Ligas Metodistas consagramos esta liga llamada ____ constituyéndolos, así como una liga oficial de este cuerpo juvenil metodista, les damos la bienvenida y confiamos que, por la Gracia de Dios, nuestra comunión fraternal sea provechosa para todos y que sea una bendición para nuestra Iglesia.

El presidente conferencial o distrital presente elevará una plegaria de consagración.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO: 9. *Texto bíblico exhortativo de la organización. (Se crearía) NUEVO*

PROPONGO: *Agregar este artículo después del 8 y recorrer la numeración*

DEBE DECIR:



ARTÍCULO 9. Texto bíblico exhortativo de la organización. “Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza.” 1a Timoteo 4:12

TITULO I. De Los Miembros

Capítulo II. De los miembros activos

Artículo 18. Miembro activo

PROPONGO: Agregar un nuevo requisito con un nuevo inciso después del a) y recorrer la numeración

DEBE DECIR:

Artículo 18. MIEMBRO ACTIVO. Es aquella persona que reúne los siguientes:

I. Requisitos:

- a) Reunir las condiciones de edad (Ver Artículo 17 de esta Constitución),
- b) Ser soltero y sin hijos.
- c) Cumplir su periodo como Miembro a Prueba, manifestando su deseo de formar parte de la Liga como Miembro Activo.
- d) Ser Miembro en Plena Comunión de la Iglesia Metodista de México, A.R. (Ver Artículo 94 de la Disciplina de la IMMAR).
- e) Firmar el voto del liguero (Ver Artículo 7 de esta Constitución).
- f) Haber asistido y participado como mínimo en un 80% de las actividades de la Liga Local, durante los últimos cuatro meses.

II. Responsabilidades:

- a) Asistirá con regularidad a las actividades de la Liga.
- b) Contribuirá con sus oraciones y ofrendas.
- c) Participará y hará propio el objetivo de la Liga.
- d) Ofrendará el diezmo para su Iglesia.

III. Privilegios:

- a) Participar en la planeación y realización de los programas y proyectos de la Liga.
- b) Tener derecho a voz y a voto en las Asambleas Plenarias de su Liga Local.
- c) Ser electo para los cargos directivos de su Liga Local, de su Distrito y Área Conferencial.
- d) Ser electo como delegado oficial de su Liga Local a las actividades Distritales, Conferenciales y Nacionales.
- e) Ser electo como miembro del Comité Local Pro-actividad.
- f) Participar en las actividades oficiales de la Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios.

TITULO II. Del Ámbito Local

Capítulo I. De la liga local

Artículo 23. Nombre de la liga



PROPONGO: Añadir una sugerencia para escoger el nombre de la liga.

DEBE DECIR:

Artículo 23. NOMBRE DE LA LIGA. El nombre de esta Organización es: Liga Metodista de Jóvenes o Intermedios, según sea el caso, seguida del nombre particular de la Liga (se sugiere que sea un nombre bíblico) de la Iglesia Metodista de México, A.R.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

PROPONGO: Añadir el uso de la preposición de para corregir el error gramatical.

DEBE DECIR:

Artículo 6. DISTINTIVO. La Cruz de Malta con las iniciales LMJI, iniciando en la parte izquierda en el sentido de las manecillas del reloj. Esta representa los cuatro aspectos en que los jóvenes e intermedios deben desarrollarse: en lo espiritual, físico, cultural y social, haciendo mayor énfasis en el aspecto espiritual durante las reuniones de la Liga. La Cruz de Malta es roja sobre un fondo blanco. Estos colores se reconocen como los oficiales de la organización: el rojo simboliza la salvación en Jesucristo, el blanco la santidad.

I. Imagen corporativa. Cada liga podrá tener un logotipo propio, sin embargo, para toda documentación oficial de la LMJI en cualquiera de los ámbitos de trabajo, el distintivo deberá permanecer sin alteraciones en su forma, simetría, colores y orden de las letras.

II. Estandarte. Las dimensiones del estandarte oficial de la liga serán no menores a 90 cm de largo total y 60 cm de ancho. Deberá tener el distintivo oficial de la LMJI. Asimismo, deberá contener el nombre de la Liga, el nombre de la iglesia local y el lugar donde se encuentre.

TÍTULO II. Del ámbito local.

CAPÍTULO I. De la liga local.

ARTÍCULO 22. Liga local.

PROPONGO: Eliminar el uso de la coma.

DEBE DECIR:

a) Liga Activa: es aquella que cuenta con al menos tres miembros activos (ver Artículo 18), se reúne de forma periódica (mínimo una vez al mes), participa en por lo menos una actividad oficial Conferencial y Distrital, está debidamente registrada (en un periodo no menor a 6 meses).

TÍTULO II. Del ámbito local.

CAPÍTULO I. De la liga local.

ARTÍCULO 22. Liga local.

PROPONGO: Modificar la gramática en el inciso b) Liga en formación.



DEBE DECIR:

Artículo 22: Liga Local. Es aquel grupo de jóvenes o intermedios que se reúne de forma periódica en cualquier congregación de la Iglesia Metodista de México, A.R., con el propósito y el objetivo de la Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios. Se rige por esta Constitución y debe registrarse como tal, ante su respectivo Gabinete Distrital y Conferencial por medio de una carta firmada por su Pastor. Su carácter es edificativo, buscando el desarrollo armónico e integral del joven.

Habrán tres tipos de Ligas (criterios de crecimiento):

a) **Liga Activa:** es aquella que cuenta con al menos tres miembros activos (ver Artículo 18), se reúne de forma periódica, (mínimo una vez al mes), participa en por lo menos una actividad oficial Conferencial y Distrital, está debidamente registrada (en un periodo no menor a 6 meses).

b) **Liga en Formación:** es aquella que ha manifestado el deseo de ser considerada como Liga Activa, se reúne periódicamente, tiene menos de 3 miembros activos y, no cuenta con un gabinete local.

c) **Liga en Receso:** es aquella liga que siendo activa o en formación ha dejado de reunirse en forma constante, que presenta problemas internos o falta de membresía. Para poder volver a ser activa deberá pasar por un periodo de tres meses como liga en formación.

I. Responsabilidades:

a) Guiará su trabajo por los lineamientos que establezca la Iglesia local, el Gabinete Conferencial y Distrital respectivo.

b) Se registrará como LMJI ante los Gabinetes Distritales y Conferenciales que corresponda.

c) Mantendrá periódicamente informados de sus planes de trabajo y actividades al Área de Desarrollo Cristiano de su Iglesia y al Gabinete Distrital correspondiente.

d) Participará en las actividades oficiales a que sea convocada por las autoridades de la Iglesia Metodista de México, A.R., por la Junta de Gabinete Nacional, Conferencial y Distrital correspondiente y por las autoridades de la Iglesia local.

e) Cumplirá las siguientes responsabilidades financieras (excepción ligas en receso):

1. Aportará un porcentaje no menor al 10% de sus ingresos mensuales para el trabajo de la Iglesia local.

2. Aportará un porcentaje no menor al 16% ni mayor del 20% de sus ingresos mensuales, el cual se entregará al representante del Gabinete Distrital.

3. Asumirá los demás compromisos financieros que la Liga acuerde.

II. Privilegios:



- a) Solicitar a los Gabinetes Distrital y Conferencial los lineamientos y planes generales que sirvan de guía en la elaboración de sus planes locales de trabajo.
- b) Solicitar asesoría de dichos Gabinetes.
- c) Participar con voz y voto mediante sus delegados en las actividades oficiales que le correspondan. Las Ligas en Formación solo tendrán derecho a voz.
- d) Representación en las actividades Nacionales, Conferenciales y Distritales de la Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios (a excepción de Ligas en Receso).

TÍTULO III. Del Ámbito Distrital

CAPÍTULO IV. Del Gabinete Distrital

Artículo 62. Miembros.

PROPONGO: Añadir la redirección al artículo relacionado.

DEBE DECIR:

b) Relevará de su cargo a los miembros del mismo, si en un periodo de dos meses no cumplen con su trabajo o por caso de renuncia. En ambos casos, se nombrarán a los correspondientes sustitutos (Revisar Artículo 151).

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 2. Nombre

PROPONGO: Añadir el uso del conector “e”

DEBE DECIR:

Artículo 2. NOMBRE. Esta organización se denomina: Liga Metodista de Jóvenes e Intermedios.

TÍTULO IV. Del ámbito conferencial.

CAPÍTULO III. De la asamblea de evaluación conferencial.

ARTÍCULO 93. Miembros.

PROPONGO: Hacer la corrección

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 93. Miembros. Estará integrada por los presidentes de las Ligas Locales y Gabinetes Distritales que pertenecen a la conferencia

TÍTULO IV Del Ámbito Conferencial

CAPÍTULO VIII De Las Actividades Conferenciales

Artículo 110. Sede de Actividad Conferencial

PROPONGO: Añadir descripción en el punto 3. Finanzas previo a los porcentajes

DEBE DECIR:

3. Finanzas. La Iglesia y Liga local, el Gabinete Conferencial y el Gabinete Distrital, tomará parte en la planeación y organización del presupuesto de la actividad, para que, al final, el saldo financiero, ya sea positivo o negativo, se divida de la siguiente forma:



- 30% para la Iglesia local.
- 30% para la Liga local.
- 30% para el Gabinete Conferencial de las Ligas correspondientes.
- 10% para Gabinete Distrital de las Ligas correspondientes

TÍTULO II Del Ámbito Local

CAPÍTULO III Del Gabinete Local

Artículo 32. Miembros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Actualmente ya no existe el cargo de Proyección Cristiana, ya que éste paso a ser llamado bajo el título de Coordinador Local de Testimonio Cristiano.

PROPONGO: Cambiar el termino de Proyección Cristiana

DEBE DECIR:

Artículo 32. Miembros. El Gabinete Local está integrado por los siguientes funcionarios: Presidente, Secretario de Actas y Comunicaciones, Coordinador de Finanzas, Coordinador de Desarrollo Cristiano y Coordinador de Testimonio Cristiano.

TÍTULO II Del Ámbito Local

CAPÍTULO III Del Gabinete Local

Artículo 32. Miembros

PROPONGO: Cambiar la numeración

DEBE DECIR:

Observación. El proyecto no contempla el cambio de tiempo de los verbos como se hace en la siguiente redacción

II. Responsabilidades.

a) Respetar y poner en práctica el propósito de la Liga (ver Artículo 3 de esta Constitución).

b) Mantener relaciones de trabajo con el Gabinete que le suceda con el objeto de presentarlo y orientarlo por un periodo de un mes.

c) Participar activamente en la Escuela Dominical, en los estudios bíblicos de su iglesia y motivar a los miembros de su Liga a involucrarse en las mismas.

d) Proponer planes de trabajo a la asamblea plenaria y coordinar los trabajos de la Liga que hayan sido aprobados por la misma.

e) Recibir los informes de cada uno de sus miembros en cada Junta de Gabinete Local, para ser presentados en asamblea plenaria.

f) Elaborar un plan para el desarrollo de sus funciones, dándole continuidad al trabajo realizado por el Gabinete saliente.

III. Privilegios.

a) Poder nombrar las comisiones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la Liga.



- b) Poder destituir y/o sustituir a las personas del Gabinete que sea necesario.
- c) Recibir capacitación por los Coordinadores Distritales y Directores Conferenciales, según el área correspondiente, para el pleno desempeño de sus funciones.

TÍTULO II Del Ámbito Local

CAPÍTULO III Del Gabinete Local

Artículo 35. Secretario de Actas y Comunicaciones.

PROPONGO: Cambiar el periodo en el inciso b)

DEBE DECIR:

b) Podrá relevar de su cargo a sus colaboradores, si después de un mes observa incumplimiento de sus responsabilidades.

TÍTULO II Del Ámbito Local

CAPÍTULO III Del Gabinete Local

Artículo 33. Periodo.

PROPONGO: Modificar el periodo

DEBE DECIR:

Artículo 33. Periodo. Es de un año a partir del primer domingo de enero, teniendo en cuenta que, en los meses de noviembre a diciembre, ya se ha recibido la orientación del gabinete predecesor.

TÍTULO IX de Vanguardia Juvenil

Artículo 169. Miembros

PROPONGO: Agregar en los miembros un diseñador más

DEBE DECIR:

Artículo 169. Miembros. El Consejo Editorial debe estar integrado por un director (editor), Secretario (redactor), Tesorero y áreas públicas, y 2 Diseñadores

TÍTULO IX de Vanguardia Juvenil

Artículo 169. Miembros

PROPONGO: Agregar un inciso c)

DEBE DECIR:

II. Privilegios.

- a) Tendrá derecho a voz y voto en las sesiones del Congreso Nacional y en su Convención Conferencial correspondiente.
- b) Contará para su labor con el apoyo total de los Gabinetes Conferenciales.
- c) Tendrá libertad creativa para diseñar y proponer cambiar su imagen ante Junta Nacional, quien decidirá si se aprueba algún cambio.



TÍTULO IX de Vanguardia Juvenil

Artículo 166. Periodo.

PROPONGO: Cambiar la periodicidad

DEBE DECIR:

Artículo 166. Periodo. Su publicación electrónica será bimestral y habrá una edición especial que será impresa con una periodicidad cuadrienal.

TÍTULO IV Del Ámbito Conferencial

CAPÍTULO VII Del Promotor Corresponsal De Vanguardia Juvenil

Artículo 109. Promotor Corresponsal de Vanguardia Juvenil

PROPONGO: añadir la redirección del artículo que hace referencia al tema

DEBE DECIR:

Artículo 109. Promotor Corresponsal de Vanguardia Juvenil. Será elegido dentro de la convención Conferencial (ver artículo 171 de esta constitución). Este Promotor será responsable de enviar al Consejo Editorial la información relacionada con su Conferencia. En las sesiones del Consejo Editorial tendrá derecho a voz.

TÍTULO V Del Ámbito Nacional

TÍTULO VI De La Renuncia y Sustitución De Cargos.

Artículo 151. Promotor Corresponsal de Vanguardia Juvenil. Cambiar título

PROPONGO: Cambiar la periodicidad

DEBE DECIR:

I. Por Omisión. Si al término de un mes algún miembro de Gabinete en el Ámbito Local o dos meses en el ámbito Distrital y Conferencial, no cumple con los deberes estipulados para su cargo, los miembros restantes del Gabinete correspondiente le harán llegar un comunicado dándole dos semanas más de plazo para que trabaje. En caso de que no corrija su actitud en el tiempo mencionado, el gabinete lo relevará de su cargo.

TÍTULO IX de Vanguardia Juvenil

Artículo 171. Promotor Corresponsal.

PROPONGO: Añadir inciso e) en Responsabilidades y los incisos c) y d) en Privilegios

DEBE DECIR:

Artículo 171. Promotor Corresponsal. Habrá seis corresponsales, uno por conferencia, que deberán enviar al Consejo Editorial la información relacionada con el trabajo de su Conferencia como son: opiniones, noticias, acuerdos y crónicas de sus eventos. Serán electos dentro de las respectivas convenciones



conferenciales y su responsabilidad será del mismo periodo del Gabinete Conferencial, pudiendo someterse a una reelección.

Dichos corresponsales trabajarán a la par de su respectivo Gabinete Conferencial, siendo una extensión más del mismo e involucrándolo en la realización de Vanguardia Juvenil. Los requisitos para ser elegido serán los mismos que para los demás miembros del Gabinete (Artículo 96 Fracción I).

I. Responsabilidades.

- a) Ser el representante de su conferencia ante el Consejo Editorial.*
- b) Entregar al mismo Consejo material tal como fotografías, crónicas o videos de los eventos que ocurran dentro de su conferencia.*
- c) Asistir a las juntas que realice el Consejo Editorial.*
- d) Presentar ante su Gabinete Conferencial un informe de sus actividades con periodicidad semestral como mínimo.*
- e) Administrarán las redes sociales de su gabinete, encargándose de las publicaciones, dinámicas y publicidad de estas.*

II. Privilegios.

- a) Poder asignar comités que cubran periódicamente los eventos que considere necesarios.*
- b) Asistirá a las juntas oficiales del Gabinete Conferencial con el propósito de estrechar el trabajo de dicho gabinete con su área.*
- c) Ser propietario, ya sea por recepción del gabinete predecesor o por creación propia, de las redes sociales de su gabinete, contando con las contraseñas y/o permisos necesarios para tal efecto.*
- d) Podrá nombrar colaboradores para la administración de las redes sociales que le correspondan*

El Pbro. Leonel Iván Jiménez Jiménez realiza una precisión sobre ritual de consagración y propone que sea el superintendente correspondiente quien haga la consagración en la parte relativa al distrito.

Después de un intercambio de opiniones en el pleno, se procede a votar y son aprobados con la precisión del Pbro. Leonel Iván Jiménez Jiménez, con mayoría evidente.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día se suspende la Octava Sesión Plenaria por receso de comida. La presidencia pide al Pbro. Milton Velasco Legorreta nos dirija en oración.

----ooo000ooo----

Siendo las quince horas con veinte minutos del mismo día se reanuda la Octava Sesión Plenaria.



Grupo de Matrimonios

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López presenta en bloque los proyectos de ley respecto al Grupo de Matrimonios y refiere que la Sociedad que representa propone que sean aprobados.

El Pbro. Leonel Iván Jiménez Jiménez propone reconsiderar que obispos y superintendentes no sean consejeros ya que son presidentes exoficio y hay más talentos y experiencia que pueden ser considerados para estos casos. Con mayoría evidente, el pleno aprueba se cambie a que cada uno en su ámbito elija sus consejeros.

La Pbra. Edith Molina Valerio propone que diga presidentes y no presidente. Se secunda y se aprueba 39 votos.

El Pbro. Gerardo González Soriano propone revisar el procedimiento de elección. Se aprueba con 41 votos.

Debido a las observaciones planteadas, se propone trabajar en la Sociedad correspondiente y se presenten los proyectos de esta organización en la siguiente sesión con los cambios respectivos para su aprobación.

Se aprueba la propuesta por el pleno con 52 votos.

Testimonio Cristiano.

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López presenta el proyecto de ley respecto al área de Testimonio Cristiano Arts. 608, 609 y posteriores, y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

SECCIÓN IV: PROGRAMA DE LA IGLESIA.

CAPÍTULO III: ÁREA DE TESTIMONIO CRISTIANO.

ARTÍCULOS: 608, Objetivo y 609, Estructura.

ASUNTO. Ampliación de articulado en la Comisión Nacional de Evangelización y Discipulado

Artículo 608 Objetivo. Establecerá una acción permanente de evangelización, conversión y profundización de la experiencia de cada uno de los miembros de la Iglesia Metodista de México, A. R. y realizará en la sociedad la tarea de evangelización por medio de un trabajo sistemático de proclamación y discipulado.

Se proponen 6 artículos nuevos que señalan: Integración, funciones, elección, período, responsabilidad y deberes.



Artículo 610 Integración. Esta Comisión nacional se integra por un Presidente Nacional y los Presidentes Conferenciales Distritales y Locales de la Comisión de Evangelización y Discipulado respectiva.

Modificación: Se eliminan estas palabras Distritales y Locales de este artículo.

Artículo 611 Funciones. Esta Comisión nacional deberá integrar, calendarizar, promover, ejecutar y evaluar el programa aprobado por la Conferencia General. Así mismo presentará al Presidente del Área nacional de Testimonio Cristiano su plan de trabajo con quien trabajará coordinadamente.

Artículo 612 Elección. El Presidente de la Comisión Nacional de Evangelización y Discipulado será electo por la Conferencia General respectiva al inicio del cuadrinio.

Artículo 613 Período. Este funcionario durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez.

Artículo 614 Responsabilidad. El Presidente de la Comisión Nacional de Evangelización y Discipulado será responsable del desempeño de sus funciones y presentará plan de trabajo e informe de resultados del mismo al Presidente del Área Nacional de Testimonio Cristiano y la Conferencia General.

Artículo 615 Deberes.

- A. Formulará un Plan nacional de Evangelización y Discipulado.
- B. Fomentará y coordinará la obra de evangelización y discipulado en todas las organizaciones, de acuerdo con el plan general.
- C. Procurará que todos los miembros de las organizaciones de la Iglesia cooperen en la obra de evangelización y discipulado.
- D. Promoverá campañas y cultos especiales de avivamiento, evangelización y discipulado.
- E. Vigilará que siempre haya en cantidad suficiente la literatura especial para la obra de evangelización y discipulado.
- F. Promoverá la práctica de las recomendaciones de las autoridades respectivas.

El proyecto de ley es aprobado por el pleno con 48 votos.

Dirección de Archivo e Historia.

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López presenta los proyectos de ley respecto a la Dirección de Archivo e Historia y refiere que la Sociedad que representa propone que sean aprobados.

ARTÍCULO NUEVO EN LA SECCIÓN QUINTA, CAPÍTULO V

Todo documento generado al interior de la IMMAR ya sea de Conferencias, Organizaciones, Gabinetes, Administración o Comisiones (a excepción de la Comisión de Relaciones y de Honor y Orden, de los cuales su trato será otro.),



los secretarios o encargados de dicha documentación, deberán dar parte o copia de estos, a las instancias correspondientes. A saber:

1.-Archivos de trámite: Administrativos que tienen un uso constante.

- a) Local: En el Archivo de la Iglesia que lo generó.*
- b) Conferencial: En el lugar asignado para el Capítulo de la DAH en cada conferencia.*
- c) Nacional: En el lugar donde radique La Dirección de Archivo Nacional.*
- d) Organización: En sus propios archivos dando a conocer al Capítulo de la DAH correspondiente, sus inventarios.*

2.-Archivos de concentración: Estos archivos son los que se entregarán a las instancias correspondientes, una vez que se haya concluido la gestión de esos archivos. Estos deberán ir debidamente identificados para asignarles el Fondo al cual pertenecerán una vez en el Archivo correspondiente.

3.- Archivos históricos: Son los que pueden o no seguir en uso pero que dada su importancia histórica deberán ser resguardados. De estos se harán cargo de catalogarlos, preservarlos y difundirlos si fuera el caso, el capítulo de la DAH al cual pertenezca dicho acervo. Si es un archivo histórico de una iglesia, ésta los preservará si tiene las condiciones suficientes para su resguardo y, en caso de ser necesario, permitir consultarlos para fines académicos.

ARTÍCULO MODIFICADO

Sección Quinta, Capítulo V. Dirección de Archivo e Historia Art. 763.

FUNCIONES.

Modificación de inciso g.

DEBERA DECIR:

g) Coordinará y dará lineamientos a los Directores de cada Capítulo, electos en su respectiva Conferencia Anual.

AGREGAR ARTICULOS NUEVOS:

ART. Director de Capítulo DAH en cada Conferencia.

Dirigirán la extensión de la DAH Nacional en cada una de las Conferencias continuando con la labor de compilar, conservar, custodiar, utilizar y dar a conocer los materiales referentes al pasado y presente de la IMMAR, en su ámbito geográfico. Así también fomentarán y coordinará las Comisiones de Archivo e Historia locales de sus propias conferencias dándoles a conocer los lineamientos que emanen de la DAH Nacional. Será electo en Conferencia Anual como un cargo honorario, de duración indeterminada, o bien la duración que indique la propia Conferencia donde corresponda.

ART.... Comisión de Archivo e Historia local

En cada congregación habrá una Comisión de Archivo e Historia local, la cual trabajará en el acopio y resguardo de la información histórica relativa a su congregación.



El cargo será electo en Conferencia de iglesia; será un cargo honorario, de duración indeterminada, o bien la duración que indique la propia Conferencia de iglesia, a quien informará a petición de ésta. El encargado del Archivo Histórico Local seguirá los lineamientos marcados por la Dirección de Archivo e Historia nacional, a través del Capítulo respectivo de la Conferencia en donde se encuentre la congregación.

Los hermanos Bismark Gastón Sesma y Muñoz y Héctor García Escorza proponen agregar a los titulares de la recién creada Comisión del Patrimonio como responsables del archivo en sus respectivos ámbitos.

Los proyectos son aprobados con evidente mayoría con el agregado de los hermanos Bismark Gastón Sesma y Muñoz y Héctor García Escorza.

La secretaría de la Sociedad II informa que lo relativo "Fundación Metodista" será remitido a la sesión de asuntos generales.

Sociedad I

Sobre el aborto.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al pronunciamiento de la IMMAR sobre el aborto y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

*"Por lo tanto, **propongo** que se abra una nueva sección en la Disciplina que se llame "Respuestas de la IMMAR ante los retos contemporáneos", donde se defina nuestra posición como cristianos metodistas, que diga lo siguiente: La Iglesia Metodista de México A. R. cree en la consagración de la vida desde el momento de la concepción; nos oponemos a toda clase de práctica abortiva que atente contra la vida de los aún no nacidos; declaramos que ellos tienen dignidad y un derecho inalienable, superior a todos los demás derechos: el derecho a nacer, y el derecho a la vida. Nos pronunciamos por la salvación integral de las dos vidas: de la madre y del hijo. Nos constituimos en voz de los que no tienen voz."*

La Pbra. Edith Molina Valerio comenta que la Comisión de Fe y Orden el Colegio de Obispos y el Gabinete General, son las instancias competentes para realizar pronunciamientos.

El Pbro. Leonel Iván Jiménez Jiménez comenta que son dos propuestas, una es el pronunciamiento como tal, y la otra, dónde y cómo se incorpora.

El Pbro. Raúl García De Ochoa comparte que puede ser considerado como un nuevo anexo.



El hermano Carlos Alejandro Muro Flores comenta que es necesario que la propuesta se encuentre inserta en la Disciplina porque los pronunciamientos del Colegio de Obispos tienden a diluirse y olvidarse con el paso del tiempo.

El Pbro. Fernando Fuentes Amador refiere que históricamente las luchas sociales wesleyanas han sido plasmadas en la Disciplina, refiere que las llamadas ideologías de género se ven promocionadas en todos lados, incluso por los gobiernos y que los metodistas debemos ser contundentes y plasmarlo en la Disciplina.

El Pbro. Leonel Iván Jiménez Jiménez comparte que desde el nacional no se ha procurado el estudio de estos temas sugiere que antes de plasmarlo debería haber espacios de diálogo para llegar a un consenso.

La hermana Nora Angélica Soto refiere que el Pbro. Fernando Fuentes Amador ya lo explicó con sustento bíblico por lo que propone se vote.

El Pbro. Carlos Samuel Flores Chávez comenta que es un tema que debe conversarse, sugiere sea un apartado del credo social.

El Pbro. Emmanuel Vargas Alavez comenta que Wesley fue líder de un movimiento. Refiere que no se deben lanzar consignas dogmáticas sino privilegiar el diálogo, procurar los consensos, comenta que falta conversación. Propone realizar una Conferencia General Extraordinaria para abordar el tema.

La Pbra. María De Jesús González refiere que siempre se rechazan temas álgidos, comenta que hay de tomar decisiones conforme a la Palabra de Dios.

El Pbro. Arturo González Sandoval propone que se apruebe conforme a la propuesta del autor.

El hermano Víctor Enrique Fabela Rocha sugiere revisar la redacción, comenta que no responde a los retos ya que excluye casos de violación.

El hermano Héctor García Escorza comenta que el colegio de obispos es la instancia competente para estos pronunciamientos. Refiere que se pudiera tener una conferencia general extraordinaria para abordar el tema y que debemos evitar hacer descalificaciones.

El hermano Víctor Hugo Martínez González dice que el pronunciamiento viene fundamentado bíblica y biológicamente.



El Pbro. David Eduardo Almanza Villalobos solicita que no se infiera el desconocimiento del tema, por el contrario, comparte que se ha estudiado ampliamente.

La presidencia retoma las propuestas y se procede a la votación:

Realizar una conferencia extraordinaria para abordar el tema. 27 votos.

Que el proyecto se apruebe conforme a la propuesta del autor y se revise el nuevo apartado distinto a la constitución o legislación. 33 votos.

El pleno aprueba que el proyecto se apruebe conforme a la propuesta del autor y se revise el nuevo apartado distinto a la constitución o legislación con 33 votos.

Sobre el Art. 276. A.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 276. A. y refiere que no fue aprobado por la Sociedad, se utilizó el recurso de minoría para someterlo al pleno.

PROPONGO Que el presidente del Gabinete General sea una persona de tiempo completo y que no solo presida al Gabinete General, sino que tome dentro de sus funciones, los aspectos que actualmente cubre el Coordinador Nacional de Programa. Esto afectará principalmente el artículo 276. Art. 276 Organización.

Dirá: El Gabinete General se organizará internamente con un Presidente y un Secretario que durarán en funciones todo el quadrienio. a.

DEL PRESIDENTE DEL GABINETE GENERAL 1. Habrá sido obispo efectivo de la IMMAR cuando menos un período episcopal completo en cualquiera de las conferencias anuales.

2. Deberá haber terminado su(s) períodos episcopales sin cargos pendientes de ninguna clase.

3. Deberá estar activo en su servicio como ministro de la IMMAR, es decir, no ser jubilado(a).

4. Deberá ser electo por lo menos por las dos terceras partes de los miembros votantes de la Conferencia General.



5. La elección del Presidente del Gabinete General será por escrutinio secreto, en sesión plenaria de la Conferencia General, de entre todos los presbíteros elegibles para esta función.

6. El o la presbítero electo para presidir el Gabinete General deberá residir o ser trasladado (a) para residir en la Ciudad de México o el área de esa megalópolis a fin de atender de mejor manera los compromisos oficiales con instancias gubernamentales, eclesiásticas y otras de nivel nacional e internacional. Esta residencia será provista y agenciada por la conferencia general.

7. El presbítero que sea electo presidente del gabinete general de la IMMAR, durará en sus funciones durante cuatro años, teniendo la posibilidad de ser reelecto solamente una vez, de manera continua o discontinua.

8. El presbítero que sea electo como presidente del gabinete general de la IMMAR será electo para tales funciones en el periodo ordinario de sesiones de la conferencia general, de entre todos los presbíteros que reúnan los requisitos, sin que haya postulación ni campaña para ello.

9. Las facultades del presidente del gabinete general son: Citará y presidirá las sesiones del gabinete general, y será el responsable del seguimiento de los acuerdos. Coordinará la comisión nacional de programa. Trabaja con los presidentes nacionales de las áreas de Testimonio Cristiano, Desarrollo Cristiano y Finanzas y Administración. Representará oficialmente a la IMMAR ante instancias eclesiásticas, gubernamentales y otras que se requiera. b. El Secretario levantará las actas, y será responsable de la correspondencia que genere el Gabinete General. Implicaciones de la aprobación del proyecto. De aceptarse este proyecto, deberán hacerse correcciones en varias partes de la Disciplina, por parte de la instancia correspondiente.

El Pbro. Basilio Filemón Herrera López, la Pbra. Edith Molina Valerio, el Pbro. Emmanuel Vargas Alavez y el hermano Héctor García Escorza comparten que no considera la carga de trabajo como una justificación que permita la creación de una nueva entidad en el Gabinete General.

Se procede a votar y con 42 votos el pleno rechaza el proyecto presentado.

Sobre el Art. 376.



El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 376 y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

PROPONGO: *Que se quite el enunciado: **es decir: tanto los privilegios de un laico en pleno goce de sus derechos eclesiásticos, como ...***

DEBE DECIR: *En lo que respecta a la responsabilidad, se considera que un Pastor a prueba deba ser un Predicador Local. Tendrá la obligación moral y la personalidad legal de un Predicador Local; pero como será Pastor itinerante a prueba, también será responsable ante la Conferencia Anual respectiva en lo que concierne a su carácter y su ministerio. Además, un Pastor a prueba deberá estar dispuesto a dedicar su vida plena al ministerio itinerante.*

El proyecto es aprobado por el pleno con 41 votos.

Sobre el Art. 378.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 378 y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

PROPONGO: *Que se establezca para el/a Pastor/a que es egresado de un Seminario no metodista, que Curse las Materias en un Seminario Metodista en el nivel que corresponda.*

DEBE DECIR: *Si es egresado/a de un Seminario no metodista, deberá tomar las Materias que imparten nuestras Instituciones Teológicas considerando las raíces arminiano- wesleyanas, la historia del metodismo, así como la Disciplina de la Iglesia, en el nivel de estudios que corresponda.*

El proyecto es aprobado por el pleno con 47 votos.

Sobre el Art. 315.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 315 y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

Propongo agregar inciso ñ), que dirá: "Presentará cada año un informe de sus trabajos y un diagnóstico situacional del Distrito a su cargo a la Conferencia Anual que le eligió".

El proyecto es aprobado por el pleno con 49 votos.



Sobre el Art. 360.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 360 y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

DEBE DECIR: Artículo 360 El Predicador Local. *Un Predicador Local será un miembro de la Iglesia el cual haya recibido, de una Conferencia de Distrito, licencia de predicador.*

El proyecto es aprobado por el pleno con 44 votos.

Sobre el Art. 372.

El Pbro. Nathanael Márquez Hernández presenta el proyecto de ley respecto al Art. 372 y refiere que la Sociedad que representa propone que sea aprobado.

DEBE DECIR: A la fecha de hacer el cambio de relación, haber sido presbítero local ininterrumpidamente un mínimo de ocho años...

El proyecto es aprobado por el pleno con evidente mayoría.

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos se levanta la Octava Sesión Plenaria. El Pbro. Baldwin Israel Avendaño Núñez nos despide con una oración.

Damos fe los secretarios
Pbro. I Agustín Altamirano Ramos

Pbro. I. Heriberto Cantoriano Jiménez

Hno. Pablo Negrete Solís